



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 263-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 14 MAYO 2014

VISTO; el Oficio N° 155-2014-GRA/GG-GRRNGMA, Decretos N° 2406-2014-GRA/PRES-GG, 4012-2014-GRA/GG-ORADM, 4815-2014-GRA/ORADM-ORH, y 670-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, expediente conformado en tres (03) folios, referente a la prórroga de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Oficio en la parte expositiva de la presente Resolución el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Ayacucho, eleva propuesta para prórroga de contrato, han visto por conveniente renovar el contrato de servicios personales del servidor que ha venido prestando sus servicios al 31 de marzo del 2014, mediante Resolución Directoral N° 0132-2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, contrato que debe prorrogar en las mismas condiciones de la conclusión de la relación contractual con la Institución, con efectividad del 01 de abril al 30 de junio del 2014;

Que; los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal -PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gastos vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral, igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;



Que, merced a los aspectos señalados por la acotada Ley deviene precisar que el servidor citado en la parte resolutive de la presente Resolución, viene prestando servicios personales en la Institución por más de tres años consecutivos afecto a una plaza vacante presupuestada consignada dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional como: CAP, CNP y PAP de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, con financiamiento en el Presupuesto Institucional aprobado (PIA) del Gobierno Regional de Ayacucho, para el ejercicio 2014;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutivas, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Que, el artículo 39° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto supremo N° 005-90-PCM y el numeral 3) del Artículo 2) de la ley 24041 establece las condiciones para la expedición del presente acto resolutive; y;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053; Ley 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 884-2013-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales de trabajador que a continuación se detalla:

DIRECCION DE SERVICIO DE EQUIPO MECANICO REGIONAL

1. APELLIDOS Y NOMBRES	:	SILVESTRE SICHA, Rembrandt
CARGO CLASIFICADO	:	Técnico en Seguridad I
NIVEL REMUNERATIVO	:	T-3 (STC)
N° DE PLAZA CNP Y PAP	:	182 -168
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	01-04-2014 al 30-06-2014

ARTICULO SEGUNDO.- El pago de los incentivos laborales que se efectuó al servidor cita en el artículo precedente, será en forma mensual y proporcional a la disponibilidad presupuestal, a través de las Transferencias al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFÉ) sede del Gobierno Regional de Ayacucho, sin lugar a reclamo cuando resulten montos inferiores a lo previsto en la escala de plazas orgánicas presupuestadas. Teniendo en cuenta que los contratos se encuentran aprobado en plaza presupuestada en proceso de Implementación ante el MEF.



ARTICULO TERCERO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de falta de carácter disciplinario estipulado en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento.

ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gasto Presupuestario 2: 2,1 Personal y Obligaciones Sociales y la Especifica de Gastos 2,1,11,13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho- Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2014.

CULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.



Atentamente
ABOL MILAGRO FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL